

Al contestar refiérase
al oficio n.º **22880**

28 de noviembre, 2025
DFOE-BIS-0682

Señora
Ana Julia Araya Alfaro
Jefe de Área
Comisiones Legislativas II
ASAMBLEA LEGISLATIVA
maureen.chacon@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de no emisión de criterio respecto al proyecto de ley “Interpretación auténtica del artículo 2 de la Ley N.º 10363 del 03 de mayo de 2023 y sus reformas”, expediente legislativo n.º 24826

Nos referimos a su oficio N.º AL-CPASOC-1544-2025 del 20 de octubre del 2025, recibido vía correo electrónico el mismo día, por el cual se somete en consulta el proyecto de ley “Interpretación auténtica del artículo 2 de la Ley N.º 10363 del 03 de mayo de 2023 y sus reformas”, tramitado bajo el expediente legislativo N.º 24826.

Dicha iniciativa tiene por objetivo brindar una mayor seguridad jurídica respecto a la aplicación de las causales de interrupción o suspensión de la prescripción de las obligaciones contributivas que tienen a cargo los trabajadores independientes, según lo regulado en el artículo 2 de la Ley de Trabajador Independiente, N.º 10363. Dicha finalidad pretende concretarse mediante la interpretación auténtica del citado artículo 2, a efecto de que éste disponga expresamente la aplicación supletoria de los artículos 53 y 74 párrafos primero y segundo, ambos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755.

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, de la revisión efectuada se concluye que este proyecto de ley no aborda aspectos que deban ser objeto de opinión en materia de Hacienda Pública, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

DFOE-BIS-0682

2

28 de noviembre, 2025

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el Órgano Contralor advierte sobre la necesidad de que iniciativas legislativas de este tipo, a pesar de referirse a asuntos relacionados con la aplicación del derecho sustantivo y procedimental, deben estar debidamente respaldadas por análisis técnicos pormenorizados que determinen y proyecten, las posibles afectaciones en las finanzas públicas, especialmente en lo que a la recaudación de ingresos de la Caja Costarricense del Seguros Social se refiere. Adicionalmente, dichos estudios, deben permitir la identificación de posibles incidencias o afectaciones a la prestación de los servicios de salud que brinda dicha institución.

Atentamente,

Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Karla Salas Solano
Fiscalizador Abogado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

HBH/avvg

NI: 23937-2025

Ci: Licda. Amelia Jiménez Rueda, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República

G: 2025000577-24

P: 2025027373